

DECRETO **Nº** **127/19**
CRESPO (E.R.), 14 de Junio de 2019

VISTO:

La Ordenanza 21/19 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 76 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de Junio de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Junio de 2019, a través de la cual se le otorga los beneficios de la Tasa Social a la Contribuyente propietaria del Inmueble Registro Nº 4.277.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Oficina de Catastro y a Asesoría Legal, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.